



OFICIO: UT/PMA/234/2022
Asunto: Respuesta a solicitud

**C. VENUS DEL CIELO BELLEZA
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400007722 de fecha 22 de marzo de 2022 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se le informa que el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón en acta 025 de fecha 24 de marzo de 2022, acordó la incompetencia de la información relativa a la solicitud de información número de folio 110197400007722, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa sobre lo siguiente: *“DESEO CONOCER DEL MUNICIPIO UN LISTADO DE LAS DEFUNCIONES DESDE LA PRIMERA OCURRIDA HASTA EL DIA 22 DE MARZO 2022 POR COVID 19, CON SEXO DEL PACIENTE, EDAD, LUGAR DE RESIDENCIA, LUGAR DE FALLECIMIENTO Y COMORBILIDADES QUE PRESENTABA Y CUANTOS NO PADECIAN NINGUNA”*, toda vez que de la respuesta emitida por la titular de la Coordinación de Salud Municipal, se desprende que esta dependencia municipal es de reciente creación, además que dentro del archivo y de las facultades de la misma, no se encuentra el de generar o poseer esta información, ya que tal información es competencia directa de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, además de que previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios o de otros poderes de gobierno, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, puesto que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo cual los integrantes del Comité acuerdan orientar a la solicitante tenga a bien dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a fin de que obtenga la información requerida .



**PURÍSIMA
DEL RINCÓN**
GOBIERNO MUNICIPAL

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 24 DE MARZO DE 2022.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.